

30

Cav. de Oriente En la ch. N. yella la Ciudad de Barquisimeto y San Juan
laz en ella à vista y echo de Tres mil escuditos ochoas.
aína se fundaron á Cav. de Oriente los señores D. Juan García
Cano, q. pertenece a su casa P. Ocupación ocluyó señores los mrs. Se-
ñor don Francisco y María maria, D. Juan C. Arribalzaga, D. Ant. Pérez, D.
José Calderone, D. Juan Bap. Pérez, D. Juan C. Mafra
Rendón y D. Juan José Carrera Diputado del Comun, y
acordaron lo siguiente

Mem. de la Defunción en este Ayuntamiento en su mom. presentando p. D. José Esteban
García Cano, heredero de D. Juan García Cano. Por el Rendón
propietario de esta Ciu. en q. exhorto que se resienda fallecido D.
Leandro Vela, tenedore que fue del Cuerpo comunitario, liberto
de la Plata y quedado varonel cosa Empleo durante dos
D. José Sáenz q. falleció en el mismo Cuerpo a ejemplo de su
mayor y heredero de esta Ciu. se resientenq. presente en su
propiedad q. avan ejecución p. una vacante.

Mem. de D. Francisco de Ubieta otro mom. presentando p. D. Juan Ant.
Cham. abr. La Cuenca heredero de D. José Cap. de Durango q. fue celos
izquierdo. Bicallones voluntarios blancos de la Provincia de Venezuela
en Caracas en América, alrededor de moritos de don su
Padre p. q. mediante ellos se vivió en la Ciu. trubuje en la
propiedad que dese haces de la bicallona anteriormente nombrada
izquierdo de esta Ciu. p. el fallecimiento de D. Leandro Vela, q.
fallecido p. una Ciu. acuñada que no es q. se leyeron como
los señores q. se hicieron sobre el particular echaron
pocas en el Cav. en que se haga la ejecución p. Dno
Enrique Seg. con tronido p. D. Esteban

corrido del P. Tiro en este Ayuntamiento el Cuadro sera hecho de la
mano q. uno en vista y tiene del Corriente por el